


ACUERDO DE CONCEJO N° 041 -2023-MDSMP

San Martín de Porres, 25 de julio de 2023




El **CONCEJO DISTRITAL DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARTIN DE PORRES**, Visto en Sesión Ordinaria celebrada en la fecha; Dictamen de la Comisión Permanente de Planificación y Finanzas N° 006-2023-CPF-REG/MDSMP, Informe N° 001-2023-CTCAF/MDSMP de fecha 13 de julio de 2023 emitido por el Responsable Técnico del Comité Técnico de la Municipalidad Distrital de San Martín de Porres, para la Elaboración y Seguimiento de los Compromisos de Ajuste Fiscal (CAF) – Periodo 2023 al 2026, Informe N° 025-2023-OGAJ/MDSMP de fecha 13 de julio de 2023 de la Oficina General de Asesoría Jurídica, Proveído N° 265-2023-GM/M/MDSMP de fecha 14 de julio de 2023, Informe N° 002-2023-CTCAF/MDSMP de fecha 20 de julio 2023, Memorandum N° 1019-2023MDSMP/GM de fecha 21 de julio de 2023 de la Gerencia Municipal y en uso de las facultades conferidas al Concejo por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y su Reglamento de Organización Interno del Concejo, aprobado por Ordenanza Municipal N° 304-MDSMP; y,

CONSIDERANDO:



Que, la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que se encuentra reconocida en la Constitución Política del Perú y que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;



Que, mediante Decreto Legislativo N° 1275, se aprueba el Marco de la Responsabilidad y Transparencia Fiscal de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, que tiene por objeto establecer un marco fiscal prudente, responsable y transparente para los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, que facilite el seguimiento y rendición de cuentas de la gestión de las finanzas públicas, permita una adecuada gestión de activos y pasivos bajo un enfoque de riesgos fiscales, y considere reglas fiscales acordes con sus capacidades y alineadas con el principio general y objetivos macrofiscales;

Que, mediante Decreto Supremo N° 162-2017-EF de fecha 07 de junio del 2017, se aprobó el Reglamento del D.L. N° 1275, que aprueba el Marco de la Responsabilidad y Transparencia Fiscal de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales

Que, a través del Decreto Supremo N° 132-2019-EF de fecha 27 de abril de 2019, se modifica el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1275 y cuyo artículo 11° referido a Compromisos de Ajuste Fiscal (CAF) señala: 11.1) El CAF define los Compromisos Fiscales de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales sujetos a medidas correctivas por haber incumplido las reglas fiscales establecidas en los literales a) y b) del artículo 6 del Decreto Legislativo en el año fiscal previo, teniendo en cuenta lo establecido en el párrafo 7.2 del artículo 7° del Decreto Legislativo. Los Compromisos Fiscales son establecidos en coordinación con el Ministerio de Economía y Finanzas. 11.2) El CAF se elabora y remite al Ministerio de Economía y Finanzas y a la Contraloría General de la República dentro del plazo establecido en el párrafo 8.2 del artículo 8 del Decreto Legislativo. La elaboración y remisión del CAF está a cargo del titular del pliego, el mismo que puede delegar dicha función en el Gerente General Regional o Gerente Municipal, según corresponda. El CAF es aprobado por el Consejo Regional o Concejo Municipal, según sea el caso. 11.3) El CAF se elabora y remite al Ministerio de Economía y Finanzas exclusivamente a través de un aplicativo web desarrollado, administrado y actualizado por la DGPMACDF. El CAF debe contener, como mínimo, el diagnóstico de la situación fiscal del Gobierno Regional o Gobierno Local del año fiscal previo, los objetivos del régimen de Reestructuración Fiscal, los Compromisos Fiscales para el año fiscal en curso y los tres años siguientes. Asimismo, debe contener las acciones de saneamiento fiscal o medidas que debe adoptar la entidad para lograr el cumplimiento de los Compromisos Fiscal;

Que, mediante Resolución Directoral N° 001-2019-EF/60.05 de fecha 28 de mayo del 2019, se aprueba la Directiva N° 001 -2019-EF/60.05, sobre "Lineamientos para la elaboración, remisión, seguimiento y evaluación de los Compromisos de Ajuste Fiscal (CAF) por parte de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales en el marco del Decreto Legislativo N° 1275; señalando en el inciso a) del numeral 8.2 del artículo 8 señala que el CAF es aprobado mediante Acuerdo del Consejo Regional o Acuerdo del Concejo Municipal, según corresponda. La actualización de los compromisos fiscales a la cual se refiere el literal e) del párrafo 8.1 del artículo 8 de la presente Directiva requiere de aprobación mediante el citado Acuerdo;

Que, mediante Resolución Ministerial N°168-2023-EF/15 de fecha 12 de mayo del 2023, se aprueba el listado de Gobiernos Locales sujetos a medidas correctivas establecidas en los numerales 7.1 y 7.2 del artículo 7 del Decreto Legislativo N° 1275, Decreto Legislativo que aprueba el Marco de la Responsabilidad y Transparencia Fiscal de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales;

Que, a partir de la publicación del listado de Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales sujetos a medidas correctivas, donde se encuentra la Municipalidad Distrital de San Martín de Porres, se ha venido llevando a cabo reuniones de trabajo con el equipo técnico de la Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal del Ministerio de Economía Finanzas, para la elaboración y remisión de Compromisos de Ajuste Fiscal, en relación al marco normativo, uso del Aplicativo Web y orientaciones para el establecimiento de los compromisos fiscales y sus acciones de saneamiento;

Que, el artículo 3° de la Directiva N°001-2019-EF/60.05, sobre Lineamientos para la Elaboración, Remisión, Seguimiento y Evaluación de los Compromisos de Ajuste Fiscal (CAF) por parte de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales en el marco del D.L. N° 1275, da cuenta que *"Las disposiciones contenidas en la presente Directiva son de obligatorio cumplimiento para los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales sujetos a medidas correctivas por haber incumplido las reglas fiscales establecidas en los literales a) y b) del artículo 6 del Decreto Legislativo N° 1275, en el año fiscal previo, y por lo tanto obligados a elaborar el CAF"*;

Que, a través de la Resolución Directoral N° 001-2023-EF/60.05 de fecha 28 de mayo del 2023, se modifica la Directiva N°001-2019-EF/60.05, sobre "Lineamientos para la elaboración, remisión, seguimiento y evaluación de los Compromisos de Ajuste Fiscal (CAF) por parte de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales en el marco del Decreto Legislativo N° 1275; y cuyo artículo 7° referido al Comité Técnico del CAF señala en el numeral 7.2) inciso a) El Comité Técnico CAF está conformado por los siguientes funcionarios: (...) viii. El/la Jefe (a) de la Oficina de Tesorería, o quien haga sus veces (...);

Que, a través de la Resolución de Gerencia Municipal N°120-2023-GM/MDSMP de fecha 12 de junio del 2022, se designa al Comité Técnico CAF de la Municipalidad Distrital de San Martín de Porres, encargado de la elaboración, remisión, implementación y seguimiento de los Compromisos de Ajuste Fiscal (CAF) para el periodo del 2023 al 2026;

Que, el "Documento Final de Compromisos de Ajuste Fiscal – Periodo 2023 al 2026 de la Municipalidad Distrital de San Martín de Porres" elaborado por la Dirección General de Políticas Macroeconómicas y Descentralización Fiscal, establece como parte del Diagnóstico de la Situación Fiscal de la MDSMP, lo siguiente: A) Al cierre del año fiscal 2022, la entidad "NO CUMPLE" con la Regla Fiscal de Saldo de Deuda Total, debido a que el ratio entre el saldo de deuda total (S/ 504,195,000.00 soles) y el promedio de ingresos corrientes totales de los últimos cuatro años (S/ 132,971,000.00 soles) fue de 379,2% superior al límite del 100%. B) al cierre del año fiscal 2022, la entidad "CUMPLE" con la Regla Fiscal de Ahorro en Cuenta Corriente, generando un superávit de S/ 24,062,000.00 soles y con ingresos corrientes de S/ 149,189,000.00 soles y un gasto corriente no financiero de S/ 125,127,000.00 soles. Producto del incumplimiento de la Regla Fiscal de Saldo de Deuda Total, se incluyó en el listado de

Gobiernos Locales sujetos a medidas correctivas (Resolución Ministerial N°168-2023-EF/15) a la Municipalidad Distrital de San Martín de Porres, con la denominación de MUY GRAVE de acuerdo a lo señalado en el inciso a);

Que, a través del Informe de Visto, el Comité Técnico CAF de la Municipalidad Distrital de San Martín de Porres, concluyen que han cumplido con elaborar los Compromisos de Ajuste Fiscal y sus respectivos Planes de Trabajo, siendo estos validados en reunión del Comité Técnico y su remisión a través del *Aplicativo Web del Informe Multianual de Gestión Fiscal*, en los plazos establecidos; asimismo, cumplieron con levantar las observaciones planteadas por el equipo técnico del Ministerio de Economía y Finanzas, los mismos que se encuentran ACEPTADOS por el citado Organismo. El Comité Técnico CAF - como parte del procedimiento establecido - ha procedido a descargar la versión final del "Documento de Compromisos de Ajuste Fiscal - Periodo 2023 al 2026 de la Municipalidad Distrital de San Martín de Porres " para su aprobación por el Concejo Municipal y en consecuencia emite su opinión favorable a la aprobación de los Compromisos de Ajuste Fiscal para el periodo 2023 al 2026, a través del Concejo Municipal previo informe legal correspondiente;

Que, la Oficina General de Asesoría Jurídica a través del Informe N° 025-2023-OGAJ/MDSMP de fecha 13 de julio de 2023, emite opinión favorable respecto a la aprobación del Compromiso de Ajuste Fiscal 2023-2026 de la Municipalidad Distrital de San Martín de Porres, la misma que deberá ser aprobado por el Concejo Municipal a fin de que el Comité Técnico de la Municipalidad prosiga con el trámite establecido en los mencionados dispositivos legales;

Que, mediante Proveído N° 265-2023-GM/M/MDSPM de fecha 14 de julio de 2023, la Gerencia Municipal remite lo actuado para elevarlo al Concejo Municipal;

Estando a lo expuesto, de conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal de San Martín de Porres por unanimidad y con la dispensa de lectura y aprobación del acta;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Compromiso de Ajuste Fiscal (CAF) de la Municipalidad Distrital de San Martín de Porres el cual forma parte integrante del presente Acuerdo, cuya vigencia es de cuatro (04) años a partir del presente ejercicio fiscal o hasta que la Municipalidad deje de estar comprendida dentro del régimen de reestructuración fiscal.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR al Comité Técnico del CAF la implementación de las acciones respectivas para dar cumplimiento al Compromiso de Ajuste Fiscal aprobado en el artículo primero del presente Acuerdo de conformidad con la normatividad vigente, dando cuenta al Concejo Municipal.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR al Presidente del Comité Técnico remitir el presente Acuerdo al Ministerio de Economía y Finanzas y a la Contraloría General de la Republica antes del 31 de Julio del 2023.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Oficina de Desarrollo de Tecnologías de la Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia Estándar de la Municipalidad: <http://www.mdsmp.gob.pe/>

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAN MARTIN DE PORRES
JULIA ROSA REYES LARRAIN
SECRETARIA GENERAL


MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAN MARTIN DE PORRES
HERMAN TOMÁS SIFUENTES BARCA
ALCALDE